"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 096 -2014-ANA-DARH

Lima, 12 SET. 2014

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite Nº 67230-2014, presentado por la empresa **DAEJI DEVELOPMENT DEL PERU S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes Nº 20561222496, sobre inscripción en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso "e" del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, el Informe Técnico Nº 035-2014-ANA-DCPRH-ERH-SUB/ERO, de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, concluye que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2010-AG, para su inscripción en el registro de empresas dedicadas a la perforación y mantenimiento de pozos de aguas subterráneas; por lo que, recomienda su inscripción en el precitado registro por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso "e" del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. Julián A. Li Díaz
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la inscripción de la empresa **DAEJI DEVELOPMENT DEL PERU S.A.C.**, en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a **DAEJI DEVELOPMENT DEL PERU** y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Regístrese y comuníquese,

ING. MARCO ANTONIO NÚÑEZ DEL PRADO COLL CÁRDENAS
Director
Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua